



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba Trato Directo "ADQUISICION ARBOLES FRUTALES, PROGRAMA PRODESAL, TREHUACO 2019" con proveedor ABEL DEL TRANSITO ZAPATA CONTRERAS, Rut [REDACTED]
"Viveros Nevada Chillán".

TREHUACO, 30 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 909 /

VISTOS:

1. El Decreto N°787 de fecha 31 Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La carta de manifestación de interés y compromiso de aporte de la entidad ejecutora de fecha 02.01.2019.
3. El acuerdo de concejo en sesión N° 73 de fecha 10.12.2018 que aprueba ejecución de convenio Municipalidad de Trehuaco - INDAP, para el periodo enero - diciembre 2019.
4. Orden de pedido N° 109 de fecha 23.10.2019 del PROGRAMA PRODESAL.
5. Las bases y anexos para la licitación "ADQUISICIÓN FRUTALES, PROGRAMA PRODESAL 2019, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
6. El acta de apertura electrónica donde se establece las ofertas económicas por sobre el presupuesto disponible.
7. El Decreto Alcaldicio N° 905 de fecha 27.12.2019 que declara desierto el llamado a licitación 4519-8-1119.
8. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
9. La tabla de cálculo de costo de recurso humano para realizar una licitación privada del requerimiento solicitado por PRODESAL.
10. La Cotización formal del proveedor ABEL ZAPATA CONTRERAS, RUT [REDACTED].
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir **ARBOLES FRUTALES** para ejecutar el programa PRODESAL 2019 de la municipalidad de Trehuaco.
2. Que la naturaleza de la contratación es de baja complejidad, por lo que licitar implicaría un excesivo gasto de recursos humanos, los que son limitados en el departamento de finanzas municipales.
3. Que el monto de contratación del presente servicio es menor a las 100 UTM.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO fundado en el artículo 10, N°7, letra j) de la Ley 19.886 de compras y contratación pública, entre el proveedor **ABEL ZAPATA CONTRERAS, RUT [REDACTED]**, representante de "**Viveros Nevada Chillán**", ubicado en la ciudad de Chillan, y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, domiciliada en Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco, para "ADQUISICIÓN FRUTALES, PROGRAMA PRODESAL 2019, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", según cotización, por un monto de \$ 3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos) gastos e impuestos incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

➤ D.A.F. (3); PRODESAL (2); Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1)